

## RESOLUCIÓN N° 147

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE INGRESARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN DETERMINADO EN EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES, CON FINES DIAGNÓSTICOS, EN EL AÑO 2019, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAE) Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Asunción, 09 de mayo de 2019

**VISTO:** El Acta N° 09, de fecha 06 de mayo de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE); y,

**CONSIDERANDO:** Que, según testimonio obrante en el acta de referencia, luego de las deliberaciones, el Consejo Directivo definió la nómina de instituciones de educación superior que ingresarán al proceso de evaluación determinado en el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de Universidades e Institutos Superiores, con fines diagnósticos, en el año 2019, en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE) y, estableció el cronograma del proceso;

Que, la Agencia Nacional tiene entre sus ejes estratégicos instalar el "*Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay*", como un medio indispensable para aumentar la cobertura de evaluación de las instituciones de educación superior;

Que, la III Conferencia Regional de Educación Superior, asumida por el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), en su Eje N° 1, establece el análisis de la calidad de la educación superior a partir de los desafíos que plantea la realidad actual del sector en América Latina y el Caribe;

Que, la Resolución N° 43 de fecha 06 de marzo de 2019 aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de Universidades e Institutos Superiores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE) y sus Documentos Orientadores;



RESOLUCIÓN N° 147

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE INGRESARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN DETERMINADO EN EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES, CON FINES DIAGNÓSTICOS, EN EL AÑO 2019, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

-2-

Que, el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de Universidades e Institutos Superiores tiene por objetivos: *“promover el aseguramiento de la calidad en las instituciones de educación superior a través de un proceso de mejoramiento continuo y autorregulación; verificar la existencia de mecanismos eficaces de autorregulación, autoevaluación y de aseguramiento de la calidad en las instituciones de educación superior; verificar el cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional; corroborar la existencia formal, aplicación sistemática y, coherencia entre políticas y mecanismos institucionales orientados al logro de sus propósitos; fomentar el ejercicio responsable de la autonomía y propiciar el reconocimiento internacional de la calidad de las instituciones nacionales de educación superior, basado en principios de calidad aceptados y reconocidos”;*

Que, es fundamental contar con información fidedigna y responsable sobre el estado integral de las instituciones de educación superior, en el entendido que cumplen un rol estratégico en el desarrollo del país;

Que, los resultados de la evaluación servirán para planificar mejoras en la gestión, en todas las dimensiones institucionales;

Que, las 8 universidades y los 8 institutos superiores, todos del sector público, reciben anualmente recursos del Estado a través del Presupuesto General de la Nación, por lo que resulta importante el fortalecimiento de los mismos al constituirse en un medio de movilidad social;

Que, es necesario considerar la capacidad que la Agencia dispone para las instituciones de gestión pública en términos técnicos y de sus recursos presupuestarios disponibles contemplados en el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación por medio del Programa de Evaluación de la Educación Superior del Paraguay;



**RESOLUCIÓN N° 147**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE INGRESARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN DETERMINADO EN EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES, CON FINES DIAGNÓSTICOS, EN EL AÑO 2019, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAE) Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

-3-

Que, por lo precedentemente señalado, es prioritario definir la nómina de universidades e institutos superiores que ingresarán en el año 2019 al proceso de evaluación institucional, a fin de iniciar el proceso evaluativo que apunta a la mejora continua;

Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 "De Educación Superior" en el artículo 82 establece que: "*La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los institutos de educación superior...Debe cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales, programas y las carreras que ofrecen...*";

Que, según el artículo 1° de la Ley N° 2072 de fecha 13 de febrero de 2003, que crea a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, éste expresa que la Agencia tiene por finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior;

Que, el mismo cuerpo normativo, en su artículo 5° dispone: "*Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia*";

Que, por Decretos N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017 y N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE), para el periodo 2017-2020;



**RESOLUCIÓN N° 147**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE INGRESARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN DETERMINADO EN EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES, CON FINES DIAGNÓSTICOS, EN EL AÑO 2019, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

**-4-**

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 18, labrada en fecha 21 de agosto de 2017, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**1°.- APROBAR** la nómina de instituciones de educación superior que ingresarán al proceso de evaluación determinado en el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de Universidades e Institutos Superiores, con fines diagnósticos, en el año 2019, en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), según los cuadros detallados más abajo:

N°	INSTITUCIÓN
1	Universidad Nacional de Asunción
2	Universidad Nacional de Caaguazú



**RESOLUCIÓN N° 147**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE INGRESARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN DETERMINADO EN EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES, CON FINES DIAGNÓSTICOS, EN EL AÑO 2019, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

-5-

3	Universidad Nacional de Canindeyú
4	Universidad Nacional de Concepción
5	Universidad Nacional de Itapúa
6	Universidad Nacional de Pilar
7	Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo
8	Universidad Nacional del Este

N°	INSTITUCIÓN
1	Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanza de la Fuerza Aérea(CIAERE)
2	Comando de Institutos Militares de Enseñanza del Ejército (CIMEE)
3	Comando de Institutos Navales de Enseñanza de la Armada (CINAE)
4	Instituto de Altos Estudios Estratégicos (IAEE)
5	Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" (INAES)
6	Instituto Nacional de Salud (INS)
7	Instituto Superior de Bellas Artes (ISBA)
8	Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL)

2°.- **DETERMINAR** que las instituciones de educación superior que hayan pasado por el proceso de evaluación institucional de carácter experimental: Universidad Nacional del Este e Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña", deberán presentar el informe de implementación del Plan de Mejoras para recibir la evaluación externa a fin de realizar el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el mismo.

3°.- **ESTABLECER** el cronograma del proceso, según el siguiente cuadro:



**RESOLUCIÓN N° 147**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE INGRESARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN DETERMINADO EN EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES, CON FINES DIAGNÓSTICOS, EN EL AÑO 2019, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAE) Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

-6-

<b>Etapas</b>	<b>Fechas</b>
Apertura del proceso	13 de mayo de 2019
Presentación de formulario de inicio del proceso	Desde el 13 de mayo al 31 de mayo
Firma de acuerdo	Un mes a partir de la presentación de los formularios de inscripción al proceso
Primer Taller de "Cómo realizar el proceso de autoevaluación institucional"	5 y 6 de junio de 2019
Segundo Taller de "Cómo elaborar el informe de autoevaluación institucional"	9 y 10 de octubre de 2019
Constitución del Comité de Pares	Desde noviembre de 2019
Informe de implementación del plan de mejoras (UNE e ISE)	20 de diciembre de 2019
Entrega del informe de autoevaluación de las demás 14 instituciones	13 de marzo de 2020
Visita de evaluación externa	Desde abril de 2020

- 4°.- ESTABLECER** que las instituciones de educación superior del sector privado, que deseen ingresar al proceso de evaluación con fines diagnósticos, podrán hacerlo siempre y cuando hagan su solicitud a la ANEAE y cumplan con los requisitos establecidos.
- 5°.- DISPONER** la publicación de los informes finales producto de estas evaluaciones, en el marco del acceso a la información pública y transparencia institucional.
- 6°.- COMUNICAR** y archivar.



  
**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
 Presidente